

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2016
--	------------

C.I.F.	A-28249977
---------------	------------

DENOMINACIÓN SOCIAL

INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

GENERAL DIAZ PORLIER, 49. 28001 MADRID

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
14/07/2015	20.292.001,60	148.116.800	148.116.800

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON LADISLAO DE ARRIBA AZCONA	303.457	6.730.365	4,75%
DOÑA MARIA PAZ PEREZ AGUADO	33.726.550	0	22,77%
PROMOCIONES KEOPS, S.A.	30.556.258	0	20,63%
CARTERA DE INVERSIONES MELCA SL	36.959.835	0	24,95%
DON DANIEL GARCIA BECERRIL	0	36.959.835	0,00%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DON LADISLAO DE ARRIBA AZCONA	DOBLE A PROMOCIONES, S.A.	6.730.365
DON DANIEL GARCIA BECERRIL	CARTERA DE INVERSIONES MELCA SL	36.959.835

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON JUAN FRANCISCO LAZCANO ACEDO	53.877	0	0,04%
DON LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ	2.652	30.556.258	20,63%
DON RAFAEL SUÑOL TREPAT	963	0	0,00%
DON JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN	1.425	0	0,00%
DOBLE A PROMOCIONES, S.A.	6.730.365	0	4,54%
REVERTER 17, S.L.	2.985.444	0	2,02%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DON LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ	PROMOCIONES KEOPS, S.A.	30.556.258

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados
PROMOCIONES KEOPS, S.A.
DOÑA MARIA PAZ PEREZ AGUADO

Tipo de relación: Familiar

Breve descripción:

D. Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez, que tiene control sobre Promociones Keops SA, es cónyuge (matrimonio concertado en régimen de separación de bienes) de D. María Paz Pérez Aguado.

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados
INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA
DON JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN

Tipo de relación: Contractual

Breve descripción:

Servicios de letrado asesor y secretario del consejo de administración.

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí

No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí

No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí No

Observaciones

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
28.150	0	0,02%

(*) A través de:

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

EN CUANTO A EMISIÓN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 29-06-2016 ACORDO: "DELEGAR EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD DE ACORDAR, EN UNA O VARIAS VECES, EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, HASTA LA CIFRA DE 10.146.000 €, EN LA FECHA E IMPORTE QUE JUZGUE ADECUADOS EL CONSEJO, SIN NECESIDAD DE NUEVA CONSULTA A ESTA JUNTA GENERAL, DEBIENDO REALIZARSE LOS AUMENTOS MEDIANTE APORTACIONES DINERARIAS DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE CINCO AÑOS, A CONTAR DESDE EL DIA DE HOY.

LA DELEGACIÓN ATRIBUYE AL CONSEJO LA FACULTAD DE DECIDIR SI EL AUMENTO SE HACE CON PRIMA DE EMISION Y DE FIJAR EL IMPORTE DE LA MISMA.

EN CUANTO A RECOMPRAR O TRANSMITIR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 25-06-2014 ACORDO: "PRESTAR LA AUTORIZACION EXIGIDA POR LA LEY PARA LA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS, SEA POR LA SOCIEDAD, SEA A TRAVES DE OTRAS DE LAS QUE ESTA SEA DOMINANTE, EN LA MODALIDAD DE COMPRA, PERMUTA, O CUALQUIER OTRO NEGOCIO JURÍDICO ONEROSO, CON EL NUMERO MAXIMO QUE EN CADA MOMENTO REPRESENTA EL 10% DEL CAPITAL SOCIAL (INCLUIDAS LAS QUE YA POSEA LA SOCIEDAD Y SUS FILIALES), POR EL PRECIO MINIMO DEL ULTIMO COTIZADO EN BOLSA MENOS UN 25%, Y MAXIMO DEL ULTIMO COTIZADO EN BOLSA MAS UN 25%, AUTORIZACIÓN QUE SE PRESTA POR PLAZO DE CINCO AÑOS, CON EXPRESA INCLUSION DE QUE LA ADQUISICION TENGA POR FINALIDAD LA ENTREGA A EMPLEADOS EN CONCEPTO DE RETRIBUCIÓN."

A.9.bis Capital flotante estimado:

	%
Capital Flotante estimado	24,84

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Sí No

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

B JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí No

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

LOS ADMINISTRADORES, O LOS SOCIOS AUTORES DE LA PROPUESTA EN SU CASO, DEBEN REDACTAR EL TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN QUE PROPONEN Y UN INFORME ESCRITO CON JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA. UNO Y OTRO ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SOCIOS DESDE EL ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA, BIEN PARA SER EXAMINADO EN EL DOMICILIO SOCIAL, BIEN PARA PEDIR LA ENTREGA O ENVÍO GRATUITO. ESTE DERECHO HA DE MENCIONARSE EN EL ANUNCIO.

PARA QUE LA JUNTA DE ACCIONISTAS PUEDA ACORDAR VÁLIDAMENTE CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES SERÁ NECESARIA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN, AL MENOS, LA MITAD DEL CAPITAL SUSCRITO CON DERECHO A VOTO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARÁ LA CONCURRENCIA DE LA CUARTA PARTE DE ESE CAPITAL. CUANDO CONCURRAN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN EL VEINTICINCO POR CIENTO O MÁS, PERO SIN ALCANZAR EL CINCUENTA POR CIENTO, LOS ACUERDOS DE ESTA NATURALEZA SOLO PODRÁN ADOPTARSE CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS DOS TERCIOS DEL CAPITAL PRESENTE O REPRESENTADO EN LA JUNTA.

LOS ESTATUTOS NO CONTIENEN REGLA ALGUNA QUE ALTERE LAS NORMAS DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL A PROPÓSITO DE LA TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS SOCIOS EN LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
21/05/2015	31,37%	22,77%	0,00%	0,00%	54,14%
25/06/2015	31,48%	23,85%	0,00%	0,00%	55,33%
29/06/2016	27,48%	23,29%	0,00%	0,00%	50,77%

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí

No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	
--	--

300

B.6 Apartado derogado.

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

LA DIRECCION ES: www.inypsa.es. A DOS PASOS DE NAVEGACIÓN DESDE LA PAGINA DE INICIO SE ENCUENTRA EL CAPITULO DE GOBIERNO CORPORATIVO.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	8
Número mínimo de consejeros	5

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DON JUAN FRANCISCO LAZCANO ACEDO		Otro Externo	PRESIDENTE	08/07/2003	27/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ		Dominical	CONSEJERO	19/12/2007	27/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON RAFAEL SUÑOL TREPAT		Independiente	CONSEJERO	31/05/2005	25/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN		Dominical	SECRETARIO CONSEJERO	30/06/2004	25/06/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOBLE A PROMOCIONES, S.A.	DON LADISLAO DE ARRIBA AZCONA	Dominical	CONSEJERO	22/04/2003	27/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
REVERTER 17, S.L.	DON LUIS SOLERA GUTIERREZ	Dominical	CONSEJERO	22/04/2003	27/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARIA LUISA BLÁZQUEZ DE LA HERA		Independiente	CONSEJERO	29/06/2016	29/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	
-----------------------------------	--

7

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ	PROMOCIONES KEOPS, S.A.
DON JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN	DOÑA MARIA PAZ PEREZ AGUADO
DOBLE A PROMOCIONES, S.A.	DOBLE A PROMOCIONES, S.A.
REVERTER 17, S.L.	REVERTER 17, S.L.

Número total de consejeros dominicales	4
% sobre el total del consejo	57,14%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero:

DON RAFAEL SUÑOL TREPAT

Perfil:

NACIDO EN BARCELONA EN 1944. LICENCIADO EN CCEE-1969, ADE-ESADE-1980, PADE-IESE-1999. CONSEJERO DE CARBURES, DE BANCO DE ALCALÁ. ANTERIORMENTE HA OCUPADO LOS SIGUIENTES CARGOS: CONSEJERO DE RED ELECTRICA DE ESPAÑA, CONSEJERO DELEGADO DE BANCO DE FOMENTO; PRESIDENTE DE BANCO DE CRÉDITO INDUSTRIAL. CONSEJERO Y LUEGO VICEPRESIDENTE DE FECSA; CONSEJERO DE ENDESA; PRESIDENTE DE CRÉDITO DOCKS. DECANO Y VICEDECANO DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE CATALUNYA. SECRETARIO GENERAL Y VICEPRESIDENTE DEL CIRCULO DE ECONOMIA.

Nombre o denominación del consejero:

DOÑA MARIA LUISA BLÁZQUEZ DE LA HERA

Perfil:

NACIDA EN CARTAGENA EN 1968. DOCTORA EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES POR LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS-2010, MBA POR MIT-1997 Y LICENCIADA EN DERECHO Y EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES POR LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS, E-3-1991 Y 1992. INVESTIGADORA EN EL INTERNATIONAL CENTER FOR COMPETITIVENESS DE IESE Y PROFESORA DE ESTRATEGIA DE LA EUROPEAN FOUNDATION FOR CLUSTER EXCELLENCE, ICADE BUSINESS SCHOOL Y LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS. ANTERIORMENTE HA TRABAJADO EN CONSULTORÍA ESTRATÉGICA Y EN EL SECTOR PUBLICITARIO.

Número total de consejeros independientes	2
% total del consejo	28,57%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

[Texto del punto C.1.3.3 Externos independientes]

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero:

DON JUAN FRANCISCO LAZCANO ACEDO

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo:

INYP SA INFORMES Y PROYECTOS SA

Motivos:

TRANSCURSO DEL PLAZO DE DOCE AÑOS DESDE EL NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE CONSEJERO INDEPENDIENTE.

Número total de otros consejeros externos	1
% total del consejo	14,29%

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
Ejecutiva	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominical	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Independiente	1	0	0	0	50,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total:	1	0	0	0	14,29%	0,00%	0,00%	0,00%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

EL 25 ENERO 2017 EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL HACER SU AUTOEVALUACIÓN CONSTATO QUE MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE D. MARIA LUISA BLAZQUEZ DE LA HERA SE HA LOGRADO AVANCE SOBRE LA PRESENCIA EQUILIBRADA DE MUJERES Y HOMBRES EN LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO, SI BIEN ES PRECISO PROSEGUIR LAS ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INCORPORACIÓN DE MÁS MUJERES.

- C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 3 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO -Y ÉSTE DE LA RECOMENDACIÓN 14 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO- LA SESIÓN DEL CONSEJO DE 22 DICIEMBRE 2015 APROBÓ LA POLÍTICA DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS.

LA POLITICA INCLUYE UNA FASE DE SELECCION EN LA QUE, PARTIENDO DE LAS NECESIDADES ESPECIFICAS DEL MOMENTO EN CUESTION, SE DEFINE UN PERFIL IDEAL DEL CANDIDATO, DEFINICION EN LA QUE LA POLITICA PRESCRIBE QUE SE TENGA ESPECIAL CUIDADO EN EVITAR SESGOS IMPLICITOS QUE OBSTACULICEN LA SELECCION DE CONSEJERAS.

LA POLITICA CONTIENE UN APARTADO ESPECIAL QUE MANDA A LOS CONSEJEROS DESEMPEÑAR UNA ACTIVA BUSQUEDA DE CANDIDATAS PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DEL 30% DE PRESENCIA FEMENINA EN EL CONSEJO. A ESTE EFECTO ESTA ESTABLECIDO QUE LAS PROPUESTAS PROCUREN INCLUIR CANDIDATAS.

- Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

CABE SEÑALAR COMO MOTIVO QUE LO JUSTIFIQUE LA DIFICULTAD DE REUNIR LAS CUALIFICACIONES NECESARIAS PARA EL ESPECÍFICO SECTOR EN QUE OPERA LA COMPAÑÍA.

- C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Explicación de las conclusiones

EL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES CELEBRADO EL 21 DICIEMBRE 2016 CONSTATO QUE LA POLITICA DEFINIDA HABIA SIDO SEGUIDA ESCRUPULOSAMENTE EN EL UNICO SUPUESTO PRODUCIDO DESDE SU FORMULACION, EL NOMBRAMIENTO DE CONSEJERA QUE HIZO LA JUNTA EL 29 JUNIO 2016.

QUE SE TRATARA DE UNA CONSEJERA EXPLICA POR SI SOLO COMO LA POLITICA ESTÁ PROMOVRIENDO LA INCORPORACION DE MUJERES AL CONSEJO.

- C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

ESTÁ FIJADO EN SIETE EL NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO. CUATRO DE LOS CONSEJEROS TIENEN LA CONDICIÓN DE DOMINICALES. SIN GUARDAR UNA PROPORCIÓN RIGUROSA REPRESENTAN A TODOS LOS ACCIONISTAS CON PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS, A EXCEPCIÓN DE UNO DE ELLOS QUE, HABIENDO FORMADO PARTE DEL CONSEJO, FORMULÓ SU DIMISIÓN EN EJERCICIOS ANTERIORES AL QUE SE REFIERE ESTE INFORME (QUE HA SOLICITADO SU REINCORPORACIÓN CON POSTERIORIDAD A 31 DICIEMBRE 2016, FECHA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE).

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí

No

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ	TECNOCOM. TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA. S.A.	VICEPRESIDENTE 1º

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí

No

Explicación de las reglas

EL REGLAMENTO DEL CONSEJO PROHIBE QUE LOS CONSEJEROS FORMEN PARTE DE CONSEJOS DE MAS DE CINCO SOCIEDADES COTIZADAS, INCLUIDA INYPSA.

C.1.14 Apartado derogado.

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	241
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	0
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON VALENTIN ESTEFANELL JARA	DIRECTOR GENERAL
DON FRANCESC HERNANDEZ GARCIA	DIRECTOR TÉCNICO
DON ALVARO MARTINEZ RUIZ	DIRECTOR TERRITORIAL ESPAÑA
DON JOSEP MARIA RUIZ BOQUE	DIRECTOR TERRITORIAL SUDAMÉRICA

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	357
---	-----

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ	PROMOCIONES KEOPS, S.A.	PRESIDENTE

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

DON LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

DOÑA MARIA PAZ PEREZ AGUADO

Descripción relación:

MATRIMONIO CONTRAÍDO EN RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES.

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí

No

Descripción modificaciones

FIJANDO EL NUMERO MAXIMO DE CONSEJOS DE ADMINISTRACION DE LOS QUE PUEDEN FORMAR PARTE LOS CONSEJEROS.

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

PARA SER NOMBRADO ADMINISTRADOR NO ES NECESARIO SER ACCIONISTA. EL NOMBRAMIENTO LO HACE LA JUNTA GENERAL, POR PLAZO DE CUATRO AÑOS, SIENDO INDEFINIDAMENTE REELEGIBLES. POR EXCEPCION,

PRODUCIDA UNA VACANTE, Y HASTA LA CELEBRACION DE LA PROXIMA JUNTA GENERAL, PUEDEN SER NOMBRADOS POR EL PROPIO CONSEJO, POR COOPTACION.

LA POLITICA DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS APROBADA POR EL CONSEJO (SESIÓN 22 DICIEMBRE 2015) INCLUYE EL SIGUIENTE PROCESO:

CORRESPONDE AL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES PROPONER EL NOMBRAMIENTO O REELECCIÓN DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES Y AL PROPIO CONSEJO EN LOS DEMÁS CASOS.

EN CUALQUIER SUPUESTO EN QUE HAYA DE PROVEERSE UNA PLAZA EN EL CONSEJO, EN PRIMER LUGAR SE PROCEDERÁ POR EL PROPIO CONSEJO, A INFORME DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES, A ANALIZAR LAS ESPECÍFICAS NECESIDADES QUE, EN EL MOMENTO DE QUE SE TRATE, APAREZCAN COMO DE PRIORITARIA ATENCIÓN PARA MEJORAR EL ACERVO COMÚN DE CAPACIDADES QUE REÚNE EL CONSEJO. ESE ANÁLISIS DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN CON MAYOR INTENSIDAD LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS EN CADA CASO SEGÚN EL CONSEJERO A NOMBRAR HAYA DE OSTENTAR LA CONDICIÓN DE EJECUTIVO, DOMINICAL O INDEPENDIENTE.

EN SEGUNDO LUGAR, PARTIENDO DE ESE ANÁLISIS DE NECESIDADES, EL CONSEJO DEFINIRÁ EL PERFIL IDEAL DEL CANDIDATO, SEÑALANDO LAS MATERIAS CUYA VALORACIÓN PAREZCA PRIORITARIA (ASÍ LOS ESPECÍFICOS CONOCIMIENTOS O EXPERIENCIA EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA, LOS GENÉRICOS DE ORDEN FINANCIERO, O LOS QUE EN CADA CASO CORRESPONDAN A LAS NECESIDADES DETECTADAS). Y AL HACER ESA DEFINICIÓN SE TENDRÁ ESPECIAL CUIDADO EN QUE EL PERFIL NO ADOLEZCA DE SESGOS IMPLÍCITOS QUE OBSTACULICEN LA SELECCIÓN DE CONSEJERAS.

EN TERCER LUGAR SE EXAMINARÁN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CANDIDATOS PARA DETERMINAR EL MAYOR AJUSTE POSIBLE AL PERFIL DEFINIDO. SERÁ OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN LA EVALUACIÓN DEL TIEMPO Y DEDICACIÓN PRECISA PARA QUE PUEDAN DESEMPEÑAR EFICAZMENTE SU COMETIDO, PARA LO CUAL SE RECABARÁ INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS SOBRE SUS RESTANTES OBLIGACIONES PROFESIONALES A FIN DE VALORAR SI ESAS OBLIGACIONES INTERFIEREN CON LA DEDICACIÓN EXIGIBLE.

A LA HORA DE VALORAR LOS CANDIDATOS CUALQUIER CONSEJERO PUEDE SOLICITAR AL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES QUE TOMA EN CONSIDERACIÓN, POR SI LOS ENCUENTRA IDÓNEOS A SU JUICIO, LAS PERSONAS QUE PROPONGA.

ESPECÍFICAMENTE A LOS FINES DE CUMPLIR EL PROPÓSITO DE DIVERSIDAD DE GÉNERO, LOS CONSEJEROS DESEMPEÑARÁN UNA ACTIVA BÚSQUEDA DE CANDIDATAS PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DE QUE EN EL AÑO 2020 EL NÚMERO DE CONSEJERAS REPRESENTA, AL MENOS, EL 30% DEL TOTAL DE MIEMBROS DEL CONSEJO. A ESTE EFECTO, LAS PROPUESTAS PROCURARÁN INCLUIR CANDIDATAS.

EL RESULTADO DEL ANÁLISIS PREVIO SE RECOGERÁ EN EL INFORME JUSTIFICATIVO DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES QUE SE PUBLICARÁ AL CONVOCAR LA JUNTA DE ACCIONISTAS A LA QUE SE SOMETA LA RATIFICACIÓN, EL NOMBRAMIENTO O LA REELECCIÓN DE CADA CONSEJERO.

CONFORME A LAS NORMAS DE BUEN GOBIERNO, EL CONSEJO EVALUARÁ UNA VEZ AL AÑO:

- LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONSEJO.

- EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y POR EL PRIMER EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA, PARTIENDO DEL INFORME QUE LE ELEVE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

- EL FUNCIONAMIENTO DE SUS COMISIONES, PARTIENDO DEL INFORME QUE ÉSTAS LE ELEVEN.

LOS CONSEJEROS SON REMOVIDOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EL CESE DE LOS CONSEJEROS QUE TENGAN EL CARACTER DE INDEPENDIENTES, DECIDIDO ANTES DEL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO ESTATUTARIO PARA EL QUE FUERAN NOMBRADOS POR CONCURRIR JUSTA CAUSA, DEBERA SER OBJETO DE INFORME POR LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES ANTES DE ACORDARSE POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION LA PERTINENTE PROPUESTA A LA JUNTA GENERAL.

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

LA AUTOEVALUACIÓN NO HA DADO LUGAR A CAMBIOS.

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del

desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

EL ART. 18 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA EVALUACIÓN PERIODICA TIENE ESTABLECIDO:

"EL PRESIDENTE ORGANIZARÁ Y COORDINARÁ LO NECESARIO PARA QUE EL CONSEJO EVALÚE UNA VEZ AL AÑO, CONSIGNÁNDOSE EN EL ACTA O INCORPORÁNDOSE EN ANEJO EL RESULTADO:

A. LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO, VELANDO POR LA DIVERSIDAD EN SU COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS, TODO ELLO PARTIENDO DEL INFORME QUE EL ELEVE EL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

B. PARTIENDO DEL INFORME QUE LE ELEVE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES POR EL PROPIO PRESIDENTE DEL CONSEJO (CUANDO NO EXISTA CONSEJERO COORDINADOR Y EN ESTE CASO CON SU ABSTENCIÓN EN LA DELIBERACIÓN Y DECISIÓN) Y POR EL PRIMER EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA.

C. EL FUNCIONAMIENTO Y COMPOSICIÓN DE SUS COMISIONES, PARTIENDO DEL INFORME QUE ÉSTAS LE ELEVEN.

D. EL DESEMPEÑO Y LA APORTACIÓN DE CADA CONSEJERO, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LOS RESPONSABLES DE LAS DISTINTAS COMISIONES DEL CONSEJO.

SOBRE LA BASE DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PROPODRÁ UN PLAN DE ACCIÓN QUE CORRIJA LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS.

CADA TRES AÑOS EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SI LO CREE PRECISO, RECABARÁ EL AUXILIO DE UN CONSULTOR EXTERNO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN."

EN APLICACIÓN DE ESE PROCEDIMIENTO, EN LA SESIÓN DE 25 ENERO 2017 SE SOMETIÓ A TODOS LOS CONSEJEROS UN AMPLIO CUESTIONARIO ESCRITO QUE CONTENÍA LA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL CONSEJO CONSIDERANDO CUMPLIDAS LA TOTALIDAD DE RECOMENDACIONES DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO. PARA CADA RECOMENDACIÓN SE SOLICITÓ EL SEÑALAMIENTO DE DEFICIENCIAS Y LA PROPUESTA DE MEDIDAS QUE LAS CORRIGIERAN.

SE PUSIERON DE MANIFIESTO UNAS DEFICIENCIAS, FORMULÁNDOSE LAS ACTUACIONES PARA CORREGIRLAS QUE, POR SU NATURALEZA, NO PRECISARON DE LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN.

NO SE REPUTÓ NECESARIO CONTAR CON CONSULTOR EXTERNO.

C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

EL REGLAMENTO DEL CONSEJO PREVE QUE LOS CONSEJEROS INFORMARAN AL CONSEJO, Y SI ES EL CASO FORMULARAN SU DIMISION, CUANDO INCURRAN EN SUPUESTOS DE LOS QUE PUEDA RESULTAR PERJUICIO AL CREDITO Y REPUTACION DE LA SOCIEDAD. EN PARTICULAR, INFORMARAN DE LAS CAUSAS PENALES EN LAS QUE APAREZCAN COMO IMPUTADOS, ASI COMO DE SUS POSTERIORES VISICITUDES PROCESALES. ASIMISMO SI UN CONSEJERO RESULTA PROCESADO O SE DICTA CONTRA EL AUTO DE APERTURA DE JUICIO ORAL POR ALGUNO DE LOS DELITOS SENALADOS EN EL ART. 213 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EL CONSEJO HABRA DE EXAMINAR EL CASO TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE Y, A LA VISTA DE SUS CIRCUNSTANCIAS CONCRETAS, DECIDIR SI PROCEDE O NO QUE EL CONSEJERO CONTINUE EN SU CARGO.

C.1.22 Apartado derogado.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí

No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí No

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí No

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí No

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí No

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

LA REPRESENTACION DEBE SER CONFERIDA EN OTRO CONSEJERO, EN FORMA ESCRITA Y ESPECIAL PARA CADA SESION.
DICHA COMUNICACION SE DIRIGIRA AL PRESIDENTE Y SERA CURSADA POR CORREO, TELEX O TELEFAX (ART. 28 DE LOS ESTATUTOS).
NO EXISTE NUMERO MAXIMO DE DELEGACIONES QUE UN CONSEJERO PUEDE OSTENTAR.
EL ART. 12 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DISPONE QUE LA REPRESENTACIÓN DEBE CONFERIRSE CON INSTRUCCIONES EN LO QUE SE REFIERE A LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA INICIALMENTE PREVISTO, O A AQUELLOS OTROS QUE EL REPRESENTADO ENCOMIENDE PROPONER AL REPRESENTANTE. ASIMISMO ESTABLECE QUE, EN CASO DE REPRESENTACION, EL REPRESENTANTE DEBE ATENERSE A LOS DEBERES DE ABSTENCION O NO INTERVENCION QUE AFECTEN AL REPRESENTADO, POR LO QUE HACE AL VOTO EJERCIDO POR REPRESENTACION.
LOS CONSEJEROS NO EJECUTIVOS SOLO PODRAN DELEGAR LA REPRESENTACIÓN EN OTRO CONSEJERO NO EJECUTIVO.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	1

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	Nº de Reuniones
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	4
COMITÉ DE AUDITORÍA	8

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros	11
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	97,22%

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON VALENTIN ESTEFANELL JARA	DIRECTOR GENERAL

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

CONFORME AL ARTICULO 14 2.F) DEL REGLAMENTO DEL COMITE DE AUDITORIA, ESTE DEBE VELAR PARA QUE LOS AUDITORES EMITAN UNA OPINION FAVORABLE SOBRE LAS CUENTAS ANUALES. A ESTE FIN, LA PRACTICA SEGUIDA -AUNQUE EN LA REDACCIÓN ACTUAL DEL TEXTO DE LOS ESTATUTOS Y DE LOS REGLAMENTOS HA DEJADO DE ESTAR DETALLADA- CONSISTE EN LO SIGUIENTE:
SIEMPRE QUE TENGA NOTICIA DE QUE LA OPINION PUEDE SER OBJETO DE SALVEDADES, PROCEDE A RECABAR DE LOS AUDITORES LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA SALVEDAD, RECABAR DEL PRIMER EJECUTIVO, O DE CUALQUIER OTRO EMPLEADO DE LA COMPAÑIA, LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA LA ACTUACION QUE DA LUGAR A LA SALVEDAD, Y EN EXAMINAR EL COMITE LOS DOCUMENTOS DEL ASUNTO HASTA FORMAR OPINION PROPIA, PARA LUEGO MEDIAR ENTRE EL CONSEJO Y LOS AUDITORES PROCURANDO EVITAR LA SALVEDAD, SI ES POSIBLE.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

C.1.34 Apartado derogado.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

EL COMITE DE AUDITORIA ES EL ENCARGADO DE PRESTAR SINGULAR ATENCION A LAS CUESTIONES SUSCEPTIBLES DE COMPROMETER LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES. PARA ELLO, EL REGLAMENTO (ART. 14.2) LE ATRIBUYE COMPETENCIAS EN ESE SENTIDO.

EN EJERCICIO DE ELLAS, ANUALMENTE RECIBE DE LOS AUDITORES EL INFORME ESCRITO DE INDEPENDENCIA, PARA EXAMINAR LAS EVENTUALES AMENAZAS Y ADOPTAR MEDIDAS DE SALVAGUARDIA TAL COMO MANDA EL REGLAMENTO UE 537/2014 DEL PARLAMENTO Y DEL CONSEJO. ASIMISMO VIGILA EL RESPETO DE LA PROHIBICIÓN DE CIERTOS SERVICIOS Y LOS LIMITES DE HONORARIOS POR SERVICIOS AJENOS A LA AUDITORIA QUE SE CONTIENEN EN ESE REGLAMENTO.

EL DESENVOLVIMIENTO EFECTIVO DE LA SOCIEDAD NO HA HECHO NECESARIO ADOPTAR MEDIDAS EN RELACIÓN CON ANALISTAS FINANCIEROS, BANCOS DE INVERSIÓN O AGENCIAS DE CALIFICACIÓN.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí No

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí No

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	8	8
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	29,62%	72,72%

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí No

Detalle el procedimiento

EL ART. 14 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO RECONOCE A SUS MIEMBROS EL DERECHO A SOLICITAR ASESORAMIENTO EXTERNO CON CARGO A LA EMPRESA, SI CONCURREN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES QUE LO JUSTIFICAN. EN TALES CASOS EL CONSEJO EN PLENO DECIDE SOBRE LA PROCEDENCIA DE ELLO.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí No

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí No

Explique las reglas

EL REGLAMENTO DEL CONSEJO PREVÉ QUE LOS CONSEJEROS INFORMARÁN AL CONSEJO, Y SI ES EL CASO FORMULARÁN SU DIMISIÓN, CUANDO INCURRAN EN SUPUESTOS DE LOS QUE PUEDA RESULTAR PERJUICIO AL CREDITO Y REPUTACIÓN DE LA SOCIEDAD. EN PARTICULAR INFORMARÁN DE LAS CAUSAS PENALES EN LAS QUE LAS QUE APAREZCAN COMO INVESTIGADOS, ASI COMO DE SUS POSTERIORES VISICITUDES PROCESALES. SI ALGUN CONSEJERO RESULTA PROCESADO O SE DICTA CONTRA ÉL AUTO DE APERTURA DE JUICIO ORAL POR ALGUNO DE LOS DELITOS SEÑALADOS EN EL ART. 213 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL EL CONSEJO HABRÁ DE EXAMINAR EL CASO TAN PRONTO SEA POSIBLE Y, A LA VISTA DE SUS CIRCUNSTANCIAS CONCRETAS, DECIDIR SI PROCEDE O NO QUE EL CONSEJERO CONTINÚE EN SU CARGO.

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí No

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No hay ninguno.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios: 1

Tipo de beneficiario:

Director General

Descripción del Acuerdo:

Indemnización por importe igual a la retribución fija de 7,5 meses en caso de extinción del contrato por libre desistimiento de la empresa, o por incumplimiento de sus obligaciones declarado judicialmente improcedente o por incumplimiento de las obligaciones de la empresa.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Sí	No

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		X

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría
DON RAFAEL SUÑOL TREPAT	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA MARIA LUISA BLÁZQUEZ DE LA HERA	VOCAL	Independiente
DON LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,67%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

>>> FUNCIONES ATRIBUIDAS:

ADEMÁS DE LAS PREVISTAS EN LA LEY, CORRESPONDERÁN A LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- A)
ELEVAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INFORME RESPECTO A LOS CONTENIDOS SOBRE LOS QUE DEBE VERSAR LA EVALUACIÓN POR EL CONSEJO DE SU PROPIO FUNCIONAMIENTO.
- B)
VERIFICAR LA INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR EXTERNO QUE TRIENALMENTE AUXILIE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN LA EVALUACIÓN DE SU PROPIO FUNCIONAMIENTO, SI ES EL CASO.
- C)
EMITIR INFORME PREVIO A LA APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO EN LO RELATIVO A LAS EXPLICACIONES QUE ÉSTE CONTENGA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS DOMINICALES A INSTANCIA DE ACCIONISTAS TITULARES DE UN PORCENTAJE INFERIOR AL 3%, O SOBRE EL RECHAZO DE SOLICITUDES DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS DOMINICALES HECHAS POR ACCIONISTAS TITULARES DE UN PORCENTAJE IGUAL O SUPERIOR AL DE OTROS QUE TENGAN PRESENCIA EN EL CONSEJO, SI SE HA DADO UNO U OTRO SUPUESTO.
- D)

EMITIR EL INFORME JUSTIFICATIVO QUE SE PUBLICARÁ AL CONVOCAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS A LA QUE SE SOMETA LA RATIFICACIÓN, EL NOMBRAMIENTO O LA REELECCIÓN DE CADA CONSEJERO.

E)
VERIFICAR ANUALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS.

F)
REVISAR PERIÓDICAMENTE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES APLICADA A LOS CONSEJEROS Y ALTOS DIRECTIVOS, INCLUIDOS LOS SISTEMAS RETRIBUTIVOS CON ACCIONES Y SU APLICACIÓN, ASÍ COMO GARANTIZAR QUE SU REMUNERACIÓN INDIVIDUAL SEA PROPORCIONADA A LA QUE SE PAGUE A LOS DEMÁS CONSEJEROS Y ALTOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD.

G)
VELAR POR QUE LOS EVENTUALES CONFLICTOS DE INTERESES NO PERJUDIQUEN LA INDEPENDENCIA DEL ASESORAMIENTO EXTERNO QUE EN SU CASO SEA PRESTADO A LA COMISIÓN.

H)
VERIFICAR LA INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS Y ALTOS DIRECTIVOS CONTENIDA EN LOS DISTINTOS DOCUMENTOS CORPORATIVOS, INCLUIDO EL INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS.

>>> PROCEDIMIENTOS Y REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

LA COMISIÓN PODRÁ RECABAR ASESORAMIENTO EXTERNO SI LO JUZGA NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS. EL PRECIO DEL SERVICIO SERÁ A CARGO DE LA COMPAÑÍA.

LA COMISIÓN SE COMPONE DE 3 MIEMBROS, DESIGNADOS POR EL COSEJO DE ENTRE SUS COMPONENTES, TENIENDO PRESENTES LOS CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y EXPERIENCIA EN RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN. TODOS ELLOS DEBERÁN SER NECESARIAMENTE EXTERNOS, DEBIENDO LA MAYORÍA TENER LA CONDICIÓN DE INDEPENDIENTES. SU CARGO DURA 4 AÑOS, PERO VENCE SIEMPRE QUE EL CONSEJERO CESE COMO TAL CONSEJERO. ES PRESIDENTE DE LA COMISIÓN QUIEN ESTA ELIJA DE ENTRE SUS MIEMBROS.

ES SECRETARIO DE LA COMISIÓN EL QUE LO SEA DEL CONSEJO, SIN QUE TENGA VOTO.

CUALQUIER MIEMBRO PUEDE SOLICITAR LA CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN.

EL QUORUM DE CONSTITUCIÓN EXIGE LA PRESENCIA DE LOS 3 MIEMBROS.

CABE REPRESENTACIÓN DE UNO A FAVOR DE OTRO, QUE HABRA DE OTORGARSE POR ESCRITO Y DE MANERA ESPECIFICA PARA CADA SESIÓN.

ADOPTA ACUERDOS CON EL VOTO FAVORABLE DE 2 DE LOS 3 MIEMBROS.

>>> ACTUACIONES MAS IMPORTANTES DURANTE EL EJERCICIO:

EN LA SESIÓN DEL MES DE MARZO SE ANALIZÓ LA POLITICA RETRIBUTIVA DE LA COMPAÑÍA Y SE REVISÓ EL INFORME ANUAL DE REMUNERACIONES.

EN LA SESIÓN DE ABRIL EL COMITÉ EMITIÓ PROPUESTA SOBRE ELECCIÓN DE CONSEJERA.

EN LA SESIÓN DE MAYO SE ANALIZÓ MONOGRAFICAMENTE LA RETRIBUCIÓN VARIABLE.

EN LA SESIÓN DE DICIEMBRE EL COMITÉ EVALUÓ AL PRESIDENTE Y AL PRIMER EJECUTIVO, VERIFICO EL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS, ANALIZÓ EL TIEMPO DE QUE DISPONEN LOS CONSEJEROS PARA EL DESARROLLO DE SUS TAREAS, REVISÓ LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DEL CONSEJO Y ALTOS DIRECTIVOS E HIZO SU AUTOEVALUACIÓN

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Categoría
DON RAFAEL SUÑOL TREPAT	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA MARIA LUISA BLÁZQUEZ DE LA HERA	VOCAL	Independiente
REVERTER 17, S.L.	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,67%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

>>>FUNCIONES ATRIBUIDAS:

1. EN RELACIÓN CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CONTROL INTERNO:

- A)
SUPERVISAR EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LA SOCIEDAD Y, EN SU CASO, AL GRUPO, REVISANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NORMATIVOS, LA ADECUADA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS CONTABLES.
- B)
VELAR POR LA INDEPENDENCIA DE LA UNIDAD QUE ASUME LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA; PROPONER LA SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO, REELECCIÓN Y CESE DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA; PROPONER EL PRESUPUESTO DE ESE SERVICIO; APROBAR LA ORIENTACIÓN Y SUS PLANES DE TRABAJO, ASEGURÁNDOSE DE QUE SU ACTIVIDAD ESTÉ ENFOCADA PRINCIPALMENTE HACIA LOS RIESGOS RELEVANTES DE LA SOCIEDAD; RECIBIR INFORMACIÓN PERIÓDICA SOBRE SUS ACTIVIDADES; Y VERIFICAR QUE LA ALTA DIRECCIÓN TENGA EN CUENTA LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE SUS INFORMES.
- C)
ESTABLECER Y SUPERVISAR UN MECANISMO QUE PERMITA A LOS EMPLEADOS COMUNICAR, DE FORMA CONFIDENCIAL Y, SI RESULTA POSIBLE Y SE CONSIDERA APROPIADO, ANÓNIMA, LAS IRREGULARIDADES DE POTENCIAL TRASCENDENCIA, ESPECIALMENTE FINANCIERAS Y CONTABLES, QUE ADVIERTAN EN EL SENO DE LA EMPRESA.

2. EN RELACIÓN CON EL AUDITOR EXTERNO:

- A)
EN CASO DE RENUNCIA DEL AUDITOR EXTERNO, EXAMINAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LA HUBIERAN MOTIVADO.
- B)
VELAR PARA QUE LA RETRIBUCIÓN DEL AUDITOR EXTERNO POR SU TRABAJO NO COMPROMETA SU CALIDAD NI SU INDEPENDENCIA.
- C)
SUPERVISAR QUE LA SOCIEDAD COMUNIQUE COMO HECHO RELEVANTE A LA CNMV EL CAMBIO DE AUDITOR Y LO ACOMPAÑE DE UNA DECLARACIÓN SOBRE LA EVENTUAL EXISTENCIA DE DESACUERDOS CON EL AUDITOR SALIENTE Y, SI HUBIERAN EXISTIDO, DE SU CONTENIDO.
- D)
ASEGURAR QUE EL AUDITOR EXTERNO MANTENGA ANUALMENTE UNA REUNIÓN CON EL PLENO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA INFORMARLE SOBRE EL TRABAJO REALIZADO Y SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN CONTABLE Y DE RIESGOS DE LA SOCIEDAD.
- E)
ASEGURAR QUE LA SOCIEDAD Y EL AUDITOR EXTERNO RESPETAN LAS NORMAS VIGENTES SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DISTINTOS A LOS DE AUDITORÍA, LOS LÍMITES A LA CONCENTRACIÓN DEL NEGOCIO DEL AUDITOR Y, EN GENERAL, LAS DEMÁS NORMAS SOBRE INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES.
- F)
VELAR PARA QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROCURE PRESENTAR LAS CUENTAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SIN LIMITACIONES NI SALVEDADES EN EL INFORME DE AUDITORÍA Y QUE, EN LOS SUPUESTOS EXCEPCIONALES EN QUE EXISTAN SALVEDADES, TANTO EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA COMO LOS AUDITORES EXPLIQUEN CON CLARIDAD A LOS ACCIONISTAS EL CONTENIDO Y ALCANCE DE DICHAS LIMITACIONES O SALVEDADES.

>>> PROCEDIMIENTOS Y REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

SE COMPONE DE UN NUMERO DE MIEMBROS COMPRENDIDO ENTRE TRES Y SEIS, A FIJAR POR EL CONSEJO (EL 30 ENERO 2013 SE FIJA EN TRES),, DESIGNADOS POR ESTE DE ENTRE SUS COMPONENTES TENIENDO PRESENTE LOS CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y EXPERIENCIA EN RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS DEL COMITÉ.

TODOS LOS NOMBRADOS HABRAN DE SER CONSEJEROS EXTERNOS.

SU CARGO DURA 4 AÑOS PERO VENCE SIEMPRE QUE EL CONSEJERO CESE COMO TAL CONSEJERO O SI SE ALTERARA LA TIPOLOGIA DEL CONSEJERO O DE SU PREPRESENTANTE (SI ES PERSONA JURIDICA) PASANDO A SER EJECUTIVO.

EL MANDATO DEL PRESIDENTE, QUE SE HACE CON ESPECIAL ATENCION A SUS CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y EXPERIENCIA, DURA 4 AÑOS Y NO ES REELEGIBLE HASTA QUE TRANSCURRA 1 AÑO DESDE SU CESE.

ES SECRETARIO DEL COMITE EL QUE LO SEA DE LO CONSEJO, SIN QUE TENGA VOTO.

CUALQUIER MIEMBRO PUEDE SOLICITAR LA CONVOCATORIA DEL COMITE, EL QUORUM DE CONSTITUION EXIGE LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE SUS MIEMBROS SI EL NUMERO DE COMPONENTES FUERA DE TRES, O DE LA MITAD MAS UNO SI EL NUMERO DE COMPONENTES FUERA DE CUATRO, CINCO -CONSIDERADA EN ESTE CASO POR EXCESO- O SEIS.

CABE REPRESENTACION DE UNO A FAVOR DE OTRO, QUE HABRA DE OTORGARSE POR ESCRITO Y DE MANERA ESPECIFICA PARA CADA SESION.

ADOPTA ACUERDOS CON EL VOTO FAVORABLE DE DOS DE ELLOS SI EL NUMERO DE COMISIONADOS ESTA FIJADO EN TRES. SI ESTA FIJADO EN CUATRO, CINCO O SEIS, CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MITAD MAS UNO - CONSIDERADA EN SU CASO POR EXCESO- DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTAN O NO.

>>> ACTUACIONES MAS IMPORTANTES DURANTE EL EJERCICIO:

EN LA SESIÓN DE ENERO EL COMITÉ RECIBIÓ LA INFORMACIÓN PERIÓDICA DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA Y APROBÓ EL PLAN DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2016.
 EN LA SESIÓN DE MARZO SE IMPLANTO LO NECESARIO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO (UE) 596/2014 SOBRE ABUSO DE MERCADO.
 LA MISMA SESIÓN CELEBRÓ ENCUENTRO CON EL SOCIO DE LA FIRMA DE AUDITORÍA Y SE SUPERVISARON LAS CUENTAS ANUALES Y EL INFORME DE GESTIÓN.
 EN JUNIO EL COMITÉ EXAMINÓ LA OPERACIÓN CON PARCESA PARQUES DE LA PAZ SA, VINCULADA AL ADMINISTRADOR D. LEONARDO SÁNCHEZ-HEREDERO ÁLVAREZ Y SE PROPUSO AL CONSEJO SU APROBACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA DISPENSA PREVISTA EN LA LEY.
 EN NOVIEMBRE SE PROPUSO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA FORMULACIÓN DE POLITICA DE RESPONSABILIDAD CORPORATIVA.
 EN LA SESIÓN DE DICIEMBRE SE EXAMINARON LAS OPERACIONES CONVENIDAS CON LA COMPAÑÍA DOMINICANA CORPORACIÓN DELTA INTUR, VINCULADA AL CONSEJERO D. LEONARDO SÁNCHEZ-HEREDERO ÁLVAREZ SE PROPUSO AL CONSEJO SU APROBACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA DISPENSA PREVISTA EN LA LEY.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DON RAFAEL SUÑOL TREPAT
Nº de años del presidente en el cargo	1

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2016		Ejercicio 2015		Ejercicio 2014		Ejercicio 2013	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	1	33,33%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMITÉ DE AUDITORÍA	1	33,33%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.2.3 Apartado derogado

C.2.4 Apartado derogado.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

EL REGLAMENTO DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES ESTA DISPONIBLE EN LA SEDE SOCIAL Y EN LA WEB CORPORATIVA www.inyrsa.es.

LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES ELEVA ANUALMENTE AL CONSEJO UN INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA PROPIA COMISION.

EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORIA ESTA DISPONIBLE EN LA SEDE SOCIAL Y EN LA WEB CORPORATIVA www.inyrsa.es.

EL COMITÉ DE AUDITORIA ELEVA ANUALMENTE AL CONSEJO UN INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO COMITÉ. TAMBIEN ELEVA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME DE SUS FUNCIONES Y DE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO, REFIRIENDOSE, EN SU CASO, A LAS SALVEDADES.

DURANTE EL EJERCICIO SE HA ACORDADO UNA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORIA REESTRUCTURANDO Y AMPLIANDO SUS COMPETENCIAS.

C.2.6 Apartado derogado.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

EL COMITÉ DE AUDITORIA RECIBE INFORMACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LOS TERMINOS DE LA OPERACION Y SOBRE LOS QUE SE HABRIAN OBTENIDO EN EL MERCADO PARA ESTABLECER LA INOCUIDAD DE LA OPERACIÓN PARA EL PATRIMONIO SOCIAL, SU REALIZACIÓN EN CONDICIONES DE MERCADO Y LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO.

A LA VISTA DE LA COMPARACIÓN EL COMITÉ DE AUDITORIA INFORMA LA OPERACIÓN, PROPONIENDO AL CONSEJO, O EN SU CASO A LA JUNTA, LA APROBACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA DISPENSA PREVISTA EN LA LEY, EN SU CASO.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
DON LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ	PARCESA PARQUES DE LA PAZ SA	ACCIONISTA DIRECTO O INDIRECTO DEL PRESTADOR DE LA FACILIDADES FINANCIERAS	Otras	9.797
DON LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ	GRUPO INMOBILIARIA DELTA SA	ACCIONISTA DIRECTO O INDIRECTO	Recepción de servicios	135

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

EL REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA INCORPORA UN CAPITULO ESPECIFICO TITULADO CONFLICTOS DE INTERES.

EN DICHO CAPITULO SE RECOGE LA DEFINICION DE CONFLICTO DE INTERES, EL PROCESO DE DECLARACION Y LA RESOLUCION DEL MISMO.

SE INSTITUYE EL COMITE DE AUDITORIA COMO ORGANO DE SUPERVISION. EL ORGANO DE SUPERVISION SERA EL QUE RECIBIRA LAS COMUNICACIONES SOBRE CONFLICTOS DE INTERES.

ESE MISMO ORGANO DECLARARA LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERES COMUNICANDOLO AL AFECTADO, QUIEN DEBERA ABSTENERSE DE TODA INTERVENCION EN EL ASUNTO Y AUSENTARSE EN LAS DELIBERACIONES Y VOTACIONES SOBRE EL MISMO.

SI EL AFECTADO ES ADMINISTRADOR, ESTE Y EL ORGANO DE SUPERVISION DEBERAN DAR CUENTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, QUE ADOPTARA LAS DECISIONES NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR EL INTERES DE LA SOCIEDAD.

SI NO ES ADMINISTRADOR, EL ORGANO DE SUPERVISION CUIDARA DE QUE POR EL SUPERIOR JERARQUICO DEL AFECTADO SE DECIDA QUIEN DEBE OCUPARSE EN LO SUCESIVO DEL ASUNTO, Y ADOPTARA LAS MEDIDAS NECESARIAS EN SALVAGUARDA DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí

No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.

A lo largo del ejercicio 2016, tal y como se había indicado en el anterior informe, INYPSA ha revisado y actualizado su Sistema de Gestión de Riesgos con el objetivo de adaptarlo a los nuevos mercados donde opera.

La gestión de riesgos en INYPSA es un proceso impulsado por el Consejo de Administración y la Alta Dirección, responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la Compañía, que tiene por objeto proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos establecidos, aportando a los accionistas, a otros grupos de interés y al mercado en general, un nivel de garantías adecuado que asegure la protección del valor generado.

En este contexto, la Política de Control y Gestión de Riesgos de INYPSA establece los principios básicos, factores de riesgo clave y el marco general de actuación para la gestión y control de los riesgos que afectan a la Empresa. Dicha Política es la base de un Sistema Integral de Gestión de Riesgos.

La Política de Control y Gestión de Riesgos se desarrolla y complementa a través de políticas o normativas internas específicas en relación con determinadas unidades o áreas de la Empresa.

El proceso parte de la identificación y evaluación de los factores que pueden afectar negativamente al cumplimiento de los objetivos de negocio, lo que se traduce en un mapa que incluye los principales riesgos, agrupados en distintas categorías, junto con una evaluación de los mismos en función de su impacto potencial, de su probabilidad y del nivel de preparación de INYPSA para hacerles frente. El mapa de riesgos se somete periódicamente a revisión con el objeto de mantenerlo actualizado, incorporando las modificaciones relacionadas con la propia evolución del negocio y de la estrategia de la Compañía y del entorno en el que opera. El proceso de gestión de riesgos continúa con la adopción de una determinada respuesta frente a dichos factores, así como la articulación de las medidas de control necesarias para que esta respuesta sea efectiva.

Dentro del Sistema de Gestión de Riesgos, las áreas operativas de negocio funcionan como primera línea de defensa, reportando la información relevante al Comité de Riesgos, que coordina el Sistema como segunda línea de defensa.

Auditoría Interna actúa como tercera línea de defensa, supervisando de forma independiente y objetiva el Sistema de Gestión de Riesgos y reportando al Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

A continuación se detallan las principales responsabilidades de los órganos y áreas implicadas en la Gestión de Riesgos en INYPSA:

Al Consejo de Administración le corresponde:

- La aprobación de la Política de Control y Gestión de Riesgos a propuesta de la Dirección, en la que se define la estrategia en materia de gestión de riesgos y comunicación al resto de la organización. A partir de dicha Política, se implementa el Sistema de Gestión de Riesgos, así como los mecanismos de seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

A la Comisión de Auditoría le corresponde:

- Supervisar la función de control y gestión de riesgos.
- Revisar periódicamente la Política de Control y Gestión de Riesgos, incluidos los fiscales.
- Velar por que la Política de Control y Gestión de Riesgos comprenda, al menos:

(i) Los distintos tipos de riesgo (entre otros, los operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales y fiscales) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;

(ii) La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable;

(iii) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse; y

(iv) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

- Analizar la información relativa a los riesgos a los que se enfrenta INYPSA y a los sistemas de control del riesgo que deban incluirse en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, en el informe de gestión que acompaña a las cuentas anuales y los estados financieros intermedios y en cualesquiera otros instrumentos de información de la Sociedad.

- Evaluar cualquier cuestión relativa a los riesgos no financieros (incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales) que la política de control y los sistemas de gestión de riesgos deben contener.

Al Comité de Dirección (donde se encuentra adscrita la función de Gestión de Riesgos) le corresponde:

- Asegurar el buen funcionamiento del Sistema de Gestión de Riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad.

- Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.

- Velar por que el Sistema de Gestión de Riesgos mitigue los riesgos adecuadamente.

- Supervisar y coordinar el trabajo de los responsables de la gestión de los riesgos en cada unidad o área de negocio corporativa o de cadena, aportando herramientas válidas para la evaluación y gestión de los riesgos.

- Mantener y actualizar conocimientos, técnicas, metodologías y herramientas, que permitan el cumplimiento de los principios de funcionamiento del sistema de Gestión de Riesgos con los máximos niveles de calidad.

- Revisar periódicamente las políticas y manuales de gestión de riesgos y propuesta de su modificación y actualización a la Comisión de Auditoría, para su elevación, cuando proceda, al Consejo de Administración.

- Coordinar y tratar la información recibida por los Gestores de Riesgos en cada unidad o área de negocio, reportando al Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría.

A los Gestores de Riesgos les corresponde:

- Monitorizar los riesgos que son de su responsabilidad, conforme a metodología y herramientas definidas por el Comité de Riesgos.

- Identificar eventos que puedan suponer posibles riesgos y oportunidades en el ámbito de responsabilidad asignado, reportando la información necesaria al Comité de Riesgos.

- El seguimiento y notificación de la evolución de la gestión de riesgos, así como de los planes de acción definidos.

Al Departamento de Auditoría Interna le corresponde:

- La contribución en la mejora de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, garantizando a la Comisión de Auditoría la supervisión eficaz e independiente del sistema de control interno y aportando recomendaciones que contribuyan a reducir a niveles razonables el impacto potencial de los riesgos que dificultan la consecución de los objetivos de la Sociedad.

- En todo caso, la función de Auditoría Interna deberá salvaguardar siempre su independencia frente al Sistema de Gestión de Riesgos, sin responsabilizarse de la toma de decisiones clave para su funcionamiento.

A la Alta Dirección de la Sociedad le corresponde:

- La concienciación y sensibilización sobre la importancia del Sistema de Gestión de Riesgos y su valor para todos los grupos de interés de la Compañía, fomentando la creación de una cultura de gestión de riesgos a todos los niveles.
- La definición y validación de funciones, atribuciones y responsabilidades en el marco del Sistema de Gestión de Riesgos.
- La facilitación de los medios suficientes para el desarrollo de las actividades de Gestión de Riesgos.
- La validación de planes de acción y de trabajo derivados del propio proceso de gestión de riesgos.
- El seguimiento de actividades.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los riesgos principales identificados son los siguientes:

- Un número elevado de proyectos se contratan cerrándose un precio de venta al inicio del contrato mientras los costes, que se generan durante el periodo de ejecución del proyecto, están sujetos a variaciones en función de la evolución del proyecto.
- Los proyectos se desarrollan en múltiples geografías cada una de las cuales presenta un perfil de riesgo diferente a mitigar:
 - . Geografías sometidas a fuertes tensiones políticas y sociales.
 - . Ubicaciones con accesos limitados, bajo nivel de capacitación de los recursos locales, exigencias respecto a contenidos locales o climatología adversa, entre otros.
 - . Países con seguridad jurídica limitada.
- La cartera en determinados momentos puede presentar una elevada concentración en un número reducido de clientes o una dispersión geográfica elevada.
- Variables económicas como los tipos de cambio, el tipo de interés, la predisposición a participar en proyectos de entidades financieras y aseguradoras o la norma fiscal impactan significativamente en la actividad y en los resultados de la sociedad.
- Una sólida reputación y la previa experiencia condicionan el éxito de futuras adjudicaciones.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

INYPESA cuenta con criterios uniformes de identificación, evaluación y priorización de riesgos, basados en el concepto de tolerancia al riesgo como herramienta clave.

La estrategia y la tolerancia al riesgo son establecidas desde la Alta Dirección, la cual reflejará la cantidad de riesgo que está dispuesta a asumir para alcanzar razonablemente los objetivos e intereses de la Empresa. La tolerancia es actualizada periódicamente y, al menos, cada vez que se realizan modificaciones en la estrategia general.

Una vez definida la tolerancia al riesgo para los objetivos estratégicos y de negocio, se determinan las escalas de evaluación de riesgos clave de negocio (impacto, probabilidad y nivel de preparación).

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

En el ejercicio se han materializado riesgos consustanciales al modelo de negocio, la actividad del Grupo y al entorno de mercado, derivados de las circunstancias propias del desarrollo de negocio y la coyuntura económica. Si bien, ninguno ha tenido una incidencia significativa en la Organización.

El Grupo opera en el ámbito internacional y por tanto, está expuesto al riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas.

El riesgo de tipo de cambio se gestiona de acuerdo con las directrices de la Dirección, que prevén, fundamentalmente, el establecimiento de coberturas financieras o naturales, la monitorización constante de las fluctuaciones de los tipos de cambio y otras medidas destinadas a mitigar dicho riesgo.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

El Comité de Riesgos se encarga de establecer los procesos para la ejecución de la Gestión de Riesgos durante:

- 1) La fase para la elaboración de la propuesta de una oportunidad de negocio detectada, hasta la adjudicación de la misma;

2) Fase de ejecución del proyecto, desde la firma del contrato hasta la finalización del proyecto (según los términos contractuales).

La Gestión de Riesgos y Oportunidades de Proyecto incluye los procesos relativos a la realización de la planificación de la gestión de riesgos y oportunidades, su identificación, análisis, respuesta y Seguimiento/Supervisión y Control.

La Dirección Corporativa es responsable de la implementación del SCIIF, que pretende controlar el proceso de elaboración de los estados financieros contenidos en los informes publicados y su corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad.

El Comité de Auditoría ejerce las funciones de supervisión de la eficacia de los sistemas internos de control y de los sistemas de gestión de riesgos. Adicionalmente, supervisa el proceso de elaboración y presentación, así como la integridad de la información financiera revisando los sistemas de control interno, comprobando la adecuación e integridad de los mismos. Para desempeñar dichas funciones cuenta con la colaboración de auditores internos y externos.

Los sistemas de control de riesgos están en un permanente proceso de revisión en relación con las actividades que desarrolla la Sociedad.

Adicionalmente, la Sociedad tiene implementada una política de revisión y análisis de los proyectos ejecutados, en virtud de la cual, a la conclusión de cada uno de ellos se identifica cuáles han sido los aspectos equivocados en la ejecución y se establecen los procedimientos de mejora a aplicar en situaciones similares en el futuro.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

- Consejo de Administración.

Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración se configura como el máximo órgano de decisión, supervisión y control del Grupo, incluida la responsabilidad última de la existencia y mantenimiento de un adecuado y eficaz SCIIF.

El Consejo de Administración tiene encomendadas la dirección, administración, gestión y representación del Grupo, delegando con carácter general la gestión de los negocios ordinarios a favor de los órganos ejecutivos y del equipo de Dirección y concentrando su actividad en la función general de supervisión, que comprende orientar la política de la Compañía, controlar las instancias de gestión, evaluar la gestión de los directivos, adoptar las decisiones más relevantes y servir de enlace con los accionistas.

- Comisión de Auditoría.

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Auditoría, y dentro de las funciones de índole financiera y de control, la Comisión de Auditoría asume la función de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y controlar la eficacia del SCIIF. En este sentido, la Comisión realiza entre otras, las siguientes funciones:

- Supervisar la eficacia del control interno de INYPSA, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como analizar con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas, en su caso, en el desarrollo de la auditoría.

- En relación con las competencias relativas al proceso de elaboración de la información financiera regulada:

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación, así como la integridad de la información financiera regulada relativa a la Sociedad, debiendo asegurarse de que los informes financieros semestrales y las declaraciones trimestrales de gestión se formulan aplicando los mismos criterios contables que los informes financieros anuales, y supervisar la revisión de los estados financieros intermedios.

- Revisar el cumplimiento de los requerimientos legales, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y de las normas internacionales de información financiera que sean de aplicación.

- Informar al Consejo de Administración de cualquier cambio de criterio contable significativo, así como de los riesgos significativos del balance y de fuera del mismo.

- En relación con la política de control interno y gestión de riesgos:

- Supervisar la función de control y gestión de riesgos.
- Revisar periódicamente la política de control interno y gestión de riesgos, incluidos los fiscales.
- Velar por que la política de control interno y gestión de riesgos comprenda, al menos:

(i) Los distintos tipos de riesgo (entre otros, los operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales y fiscales) a los que se enfrenta INYPSA, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

(ii) La fijación del nivel de riesgo que el Grupo considere aceptable.

(iii) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

(iv) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

- Analizar la información relativa a los riesgos a los que se enfrenta la Sociedad y a los sistemas de control del riesgo que deban incluirse en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, en el informe de gestión que acompaña a las cuentas anuales y los estados financieros intermedios y en cualesquiera otros instrumentos de información del Grupo.

- Evaluar cualquier cuestión relativa a los riesgos no financieros (incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputaciones) que la política de control y los sistemas de gestión de riesgos deben contener.

La Comisión se reúne de forma periódica y siempre que lo convoque su Presidente.

- Dirección Corporativa.

La Dirección Corporativa es responsable del diseño, implantación y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF.

La Dirección Corporativa elabora y difunde las políticas, directrices y procedimientos relacionados con la generación de información financiera y se encarga de garantizar su correcta aplicación en la Compañía.

- Auditoría Interna.

Auditoría Interna reporta y está supervisada por la Comisión de Auditoría, y, entre otras responsabilidades, le apoya en la labor de supervisión del control interno de los sistemas de información financiera, realizando auditorías periódicas específicas sobre el SCIIF, solicitando planes de acción para la corrección o mitigación de las debilidades detectadas y realizando el seguimiento de la implantación de las recomendaciones propuestas.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El diseño de la estructura organizativa y de las líneas de responsabilidad y autoridad dentro de INYPSA son responsabilidad de la Dirección General, en base a las funciones delegadas por el Consejo de Administración. En dicha estructura se encuentran los departamentos encargados de la elaboración de la información financiera.

La formulación y revisión de los criterios que deben seguirse para la selección de los altos directivos de la Sociedad se lleva a cabo por la Comisión de Nombramientos.

Dentro de las funciones de dicha Comisión figuran, entre otras, informar sobre las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos, que el primer ejecutivo proponga al Consejo de Administración, de conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración.

Los altos directivos definen para cada una de las áreas las funciones y responsabilidades. Adicionalmente, a lo largo del ejercicio 2017 se evaluará periódicamente la clasificación, descripción, y funciones de cada uno de los puestos de trabajo. Dichas funciones se difundirán a cada una de las áreas afectadas para poder adaptarse a las necesidades operativas del grupo dentro de los nuevos mercados en los que opera.

A efectos del proceso de elaboración de la información financiera, están claramente definidas líneas de autoridad y responsabilidad. La responsabilidad principal sobre la elaboración de la información financiera recae en la Dirección Corporativa.

La estructura, dimensión y la definición de funciones y tareas de cada posición del área financiera es definida por la Dirección Corporativa y difundida por el Departamento de Recursos Humanos.

Para desarrollar sus actividades la Dirección Corporativa se estructura en los siguientes departamentos: Administración, Tecnología e I+D, Control de Gestión, Gestión Financiera, Documentación y Ofertas, Legal, Fiscal y Recursos Humanos.

El Grupo cuenta con estructuras organizativas financieras adaptadas a las necesidades locales en cada uno de los países en los que opera, que tiene, entre sus funciones, cumplir los procedimientos enmarcados dentro del SCIIF.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

La sociedad no cuenta con un código de conducta. Sí existe un Reglamento de Conducta cuyo órgano de aprobación es el Consejo de Administración, siendo el mismo conocido y estando al alcance de cualquier empleado a través de la intranet corporativa. Están sujetos al mismo, los administradores, el personal directivo, el personal no directivo y las personas que presten servicios a la compañía o que por cualquier concepto estén relacionadas con ella y participen en las actividades reguladas o accedan a informaciones relacionadas con ellas.

Son actividades reguladas cualesquiera relacionadas de forma sistemática o esporádica con los valores emitidos por la compañía, o con informaciones susceptibles de influir en la cotización, en las operaciones de autocartera y las situaciones de conflicto de interés. No existen menciones específicas a la elaboración de información financiera en relación con el registro de operaciones. Este registro recoge todas aquellas catalogables como información privilegiada. El órgano encargado de la supervisión del reglamento de conducta es el comité de auditoría.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

La sociedad cuenta con un canal de denuncias que permite poner en conocimiento directo del presidente del comité de auditoría cualquier actuación que parezca apartarse de lo regular, en el orden financiero y contable o cualquier otro. Ese canal garantiza la confidencialidad y está a disposición de todos los empleados publicitado en la intranet corporativa. La comunicación debe identificar al firmante; no así el sobre. El comité decidirá si, atendidas las circunstancias del caso, la identidad del comunicante debe mantenerse o no en el anonimato. En cualquier caso debe mantenerse la confidencialidad.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

De forma periódica se planifican y realizan cursos de formación para las personas involucradas en la preparación y revisión de la información financiera que incluyen programas de actualización de normas contables, así como otros procesos que permitan un mejor entendimiento de la gestión de la información financiera. Dicha formación se encuentra planificada en cada uno de los ejercicios dentro del Plan de Formación que INYPSA promueve y plantea a todos los empleados, con el objetivo de mantener actualizados los conocimientos de estos para el desempeño de sus responsabilidades.

Durante el ejercicio 2017, está prevista la realización de diversas acciones formativas destinadas específicamente a personas involucradas de forma esencial en la generación de información de naturaleza financiera.

Asimismo, en el marco de formación global, se impartirán cursos específicos de carácter financiero y de gestión a personal relevante de áreas operacionales involucrados en procesos con impacto en la información financiera de la Sociedad y su Grupo.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

La Compañía, a instancias del Comité de Auditoría de la Sociedad, dispone de un catálogo de riesgos clave entre los que se encuentran aquellos con impacto en el control interno de la información financiera.

La homogeneidad de los proyectos realizados a lo largo del tiempo, da lugar a cierta estabilidad en el catálogo de riesgos clave relacionados con el control interno de la información financiera. En el momento en el que INYPSA comienza a operar en nuevo mercado, o a ofertar un nuevo producto dentro de su catálogo, procede a revisar y analizar los riesgos asociados, para actualizar el catálogo de riesgos de la sociedad.

El proceso de identificación de riesgos se encuentra documentado. El objetivo establecido, es describir los mecanismos de identificación y evaluación anual de los riesgos que pudieran producir errores materiales en la elaboración de la información financiera.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

INYPSA tiene definidas las actividades y procesos que cubren las transacciones que puedan afectar a los estados financieros, así como los objetivos y riesgos asociados a los mismos, los controles existentes y los procedimientos implementados asociados a dichos controles.

El proceso cubre los objetivos de la información financiera (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones).

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

En INYPSA no existen estructuras societarias complejas, ni entidades instrumentales o de propósito especial, por lo que no se considera un área de riesgo que pueda afectar a la información financiera.

No obstante, la Dirección Corporativa revisa periódicamente el perímetro de consolidación y los auditores externos proceden a su revisión de forma anual.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El proceso de identificación de riesgos tiene en cuenta todas las tipologías de riesgos que pudieran afectar a los estados financieros, así como otros riesgos operativos asociados a los procesos de elaboración de la información financiera aun cuando no influyan en esta.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El comité de auditoría supervisa el proceso de identificación de riesgos dentro de sus competencias de supervisión del SCIIF.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

INYPSA facilita información financiera al mercado de valores con carácter trimestral, siendo responsabilidad de la Comisión de Auditoría revisar la información periódica antes señalada, así como las cuentas anuales que deba suministrar el Consejo de Administración a los mercados y a sus órganos de supervisión, vigilando en todo momento el cumplimiento

de los requerimientos legales y de la correcta aplicación en su elaboración de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

El Grupo tiene mecanismos de revisión de la información financiera, y se encuentra en proceso para ampliar y mejorar los mismos. Cada una de las estructuras organizativas es responsable de revisar la información financiera reportada. A nivel financiero corporativo se realizan revisiones analíticas de la información financiera reportada por dichas estructuras en cada uno de los cierres mensuales que el Grupo realiza.

La Comisión de Auditoría remite esta información al Consejo de Administración, que es el responsable último de su aprobación para su posterior publicación al mercado.

El grupo posee los procedimientos que describen los controles que permiten responder adecuadamente a los riesgos asociados al logro de los objetivos relacionados con la fiabilidad e integridad de la información financiera de tal forma que permiten prevenir, detectar, mitigar y corregir el riesgo de que se produzcan errores con la antelación necesaria.

Adicionalmente dichos procesos se representan a través de matrices de riesgos y controles, en las cuales se identifican las actividades de control relevantes. Cada actividad de control cuenta con su respectivo responsable y la periodicidad sistemática de realización.

Cada uno de los procedimientos tiene asignado un responsable cuya función es revisarlos y actualizarlos. Dichas actualizaciones son oportunamente revisadas y autorizadas por la dirección del área antes de su publicación.

En relación con el procedimiento de cierre contable, la Dirección Corporativa emite las instrucciones con el calendario y el contenido de la información financiera a reportar por cada una de las estructuras financieras locales para la elaboración de los estados financieros consolidados.

Todo el proceso es supervisado y aprobado anualmente por la Comisión de Auditoría.

Las cuentas anuales del Grupo informan de aquellas áreas relevantes que requieren de juicios y estimaciones, asociados, fundamentalmente, a actividades propias de la ejecución de proyectos y obras, y que son fijados de acuerdo con políticas y procedimientos aprobados. La Dirección Corporativa revisa dichas estimaciones, de acuerdo con procedimientos específicos desarrollados en línea con las políticas y criterios establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El marco de control interno de los sistemas de información del Grupo está orientado al establecimiento de controles sobre los principales procesos de negocio, los cuales, se encuentran íntimamente relacionados con las Tecnologías de la Información (en adelante, las "TI").

A partir de la relación de procesos de negocio y los sistemas asociados, se realiza un análisis de riesgos básicos que permite a la Compañía priorizar y focalizarse en aquellos ámbitos de las TI que considere de especial relevancia.

El Grupo dispone de una Dirección de TI, dependiente de la Dirección Corporativa, cuyo objetivo es velar por la seguridad en todos los procesos informáticos mediante:

- El establecimiento y difusión de un marco con las normas que garantizan la seguridad en aplicación de la Política de Seguridad de la Información (en adelante, la "PSI").
- La realización de revisiones y el establecimiento de controles orientados a comprobar el cumplimiento de dicha normativa.

La PSI y el cuerpo normativo que desarrolla dicha Política, constituyen el marco de referencia que establece las directrices a seguir por el personal de todo el Grupo INYPSA, para garantizar la seguridad de la información en todos los procesos de negocio y que, por tanto, también dan soporte al SCIIF.

Las directrices que se deben de incluir en la PSI se agrupan en los siguientes ámbitos:

- Clasificación y control de activos.
- Seguridad frente a acciones humanas.
- Seguridad física y del entorno.
- Control de Accesos.
- Gestión de Sistemas, Comunicaciones y Operaciones. - Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas.
- Gestión de Continuidad de Negocio.
- Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
- Cumplimiento Normativo y Legal.

La información financiera de la sociedad se elabora mediante el uso de un sistema operativo (el ERP corporativo).

Los usuarios del ERP acceden al mismo con sus claves de acceso, estando controlados los permisos de acceso a la información mediante la figura de roles. Cada usuario tiene unos roles determinados que les permiten acceder sólo a aquella información a la que están autorizados a acceder, y sólo a las empresas a las que están autorizados a acceder.

Los perfiles de usuario son: administración, jefe de proyecto, director de departamento, director de división, country-manager, directos de negocio y administrador del sistema.

Se han definido en el ERP flujos de trabajo para la validación de: los partes semanales de los empleados, las facturas de los proveedores, los seguimientos de los proyectos, la creación de ofertas, así como la creación y puesta en marcha de los proyectos contratados.

A través de la Dirección de IT de INYPSA, como responsable de los sistemas de información de la compañía, se está realizando un proceso para la mejora y optimización de la seguridad y de esta forma adaptar esta a los nuevos requerimientos y peculiaridades de los mercados en los que la compañía trabaja.

Del mismo modo, el Grupo está en proceso de mejora de los mecanismos y procedimientos de contingencia, tanto técnicos como operativos, que están definidos para garantizar la recuperación de los sistemas de información en caso de falta de disponibilidad.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

La subcontratación de servicios se realiza por los responsables de las áreas correspondientes, asegurando la competencia, capacitación técnica y legal e independencia de los profesionales contratados.

Los servicios encomendados a expertos independientes han sido prestados por firmas especializadas de reconocido prestigio.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El área de reporting es una función asignada al Departamento de Control de Gestión, dependiente de la Dirección Corporativa.

El departamento de Administración y Finanzas, adscrito a la Dirección Corporativa, es el responsable de la elaboración, publicación, implantación y actualización del Manual de Normativa Contable del Grupo. Dicha área tiene asignadas, entre otras, las siguientes responsabilidades en relación con las políticas contables del Grupo:

- Definir el tratamiento contable de las operaciones que constituyen la actividad del Grupo.
- Definir y actualizar las prácticas contables del Grupo para todos los mercados donde este opera.
- Resolver las dudas y conflictos derivados de la interpretación de las normas contables.
- Homogeneizar las prácticas contables del Grupo, en base a unos estándares de información y control para todos los mercados.

En dicho manual se recogen las diferentes operaciones propias del negocio y su tratamiento contable de acuerdo al marco contable de referencia del INYPSA.

El manual se actualiza de forma periódica, en base a los nuevos requisitos o estrategias definidas. En este proceso de actualización, se incorporan todas aquellas novedades contables identificadas y que han sido anticipadas a los responsables de la elaboración de los estados financieros.

Asimismo, corresponde a la Dirección Corporativa informar de los cambios introducidos en el Manual de Políticas Contables al Comité de Auditoría.

La política de control de información financiera del Grupo incluye la realización de auditorías externas. Dichas auditorías son encargadas a firmas internacionales de reconocido prestigio.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El proceso de consolidación y preparación de los estados financieros consolidados se realiza de manera centralizada por la Dirección Corporativa.

La elaboración de la información financiera consolidada se inicia con la agregación de los estados financieros individuales de cada una de las sociedades que conforman el perímetro de consolidación, para su posterior consolidación en base a la normativa contable del Grupo.

La captura de la información financiera se realiza de forma homogénea y se realiza en la misma herramienta informática (ERP corporativo) para el grueso de la actividad de la compañía y de las filiales que el grupo tiene en el exterior. Dicha herramienta permite centralizar en un único sistema toda la información resultante de la contabilidad de las empresas que pertenecen al grupo INYPSA, así como en las UTEs o consorcios en las que participan cada una de las empresas del grupo. De esta forma, se dispone de información en tiempo real de la situación de cada proyecto en los diferentes mercados, aplicando a través del ERP corporativo los controles y políticas del grupo.

La información financiera reportada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) se elabora a partir de los estados financieros consolidados obtenidos a través de la citada herramienta, así como de cierta información complementaria reportada por las filiales, necesaria para la elaboración de la memoria. Paralelamente, se realizan controles específicos para la validación de la integridad de dicha información.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El comité de auditoría cuenta entre sus competencias la de supervisión del SCIIF para informar al consejo de administración, labor en la que se asiste del auditor interno.

El auditor interno tiene entre otras las siguientes funciones:

- Revisar la información financiera.
- Revisar la eficacia, eficiencia y suficiencia del SCIIF.
- Realizar las recomendaciones oportunas para la corrección de la información financiera y mejora del SCIIF.
- Revisión del proceso de identificación de riesgos.
- Informar del resultado de su trabajo al Comité de Auditoría así como de la ejecución del mismo.

Las actuaciones realizadas en cuanto a la supervisión del SCIIF han sido:

- Revisión de los procesos asociados a la elaboración de la información financiera.
- Revisión de la adecuación de los métodos de control a los riesgos identificados en cada proceso.
- Cumplimiento de los procesos y mecanismos de control establecidos.
- Revisión de defectos en la información financiera.

- Recomendaciones de adecuación de procedimientos y mecanismos de control para evitar los defectos encontrados.

- Identificación de riesgos no contemplados en el proceso de identificación de riesgos.

El Comité de Auditoría será informado por el auditor interno del trabajo realizado y plan que defina para la corrección de las deficiencias detectadas en la información, estableciendo los mecanismos de control para evitar que se reproduzcan en el futuro.

Por otro lado, se realizará durante el ejercicio 2017 la revisión del SCIIF, y la corrección en aquellos puntos que presentaban alguna debilidad, en caso de que se detecten.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Si bien no está regulado un procedimiento de discusión así, es cometido de la función de auditoría interna comunicar a la alta dirección todo lo que le parezca de interés.

El auditor interno tiene garantizada una dependencia directa del comité de auditoría, que le permite acceder a éste de manera directa si juzgara que la alta dirección no acoge debidamente sus indicaciones.

Auditoría Interna comunica periódicamente a la Dirección Corporativa y a la Comisión de Auditoría las debilidades de control interno identificadas en las revisiones llevadas a cabo, así como el seguimiento de los planes de acción establecidos para su resolución o mitigación.

A su vez, el auditor externo mantiene reuniones periódicas con la Dirección Corporativa, tanto para la obtención de información como para comunicar las potenciales debilidades de control que fuesen detectadas, en su caso, en el desarrollo de su actividad.

La Comisión de Auditoría trata en sus reuniones las eventuales debilidades de control que pudieran afectar a los estados financieros, requiriendo, en su caso, a las áreas afectadas la información necesaria, para así evaluar los efectos que pudieran producirse sobre los estados financieros.

En las reuniones mantenidas entre la Comisión de Auditoría y los auditores externos se anticipa cualquier discusión o diferencia de criterio existente. A su vez, el auditor externo informa, en su caso, de los principales aspectos de mejora sobre control interno que haya identificado como consecuencia de su trabajo. Adicionalmente, la Dirección informa sobre el grado de implantación de los correspondientes planes de acción establecidos para corregir o mitigar los aspectos identificados.

Por otra parte, la Comisión de Auditoría se reúne con los auditores de las cuentas a fin de revisar, por un lado, las cuentas anuales del Grupo, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación en su elaboración de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La sociedad cumple la Recomendación 42 del Código de Buen Gobierno, manteniendo anualmente una reunión del pleno del consejo de administración con el auditor externo, en el que éste informa sobre el trabajo realizado y sobre la evaluación de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

F.6 Otra información relevante

No existe información relevante no incluida en los apartados anteriores.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Esa información no ha sido sometida a revisión del auditor externo.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple

Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.

b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

LA REALIDAD DE LAS RELACIONES DE COMUNICACIÓN CON ACCIONISTAS, INVERSORES INSTITUCIONALES Y ASESORES DE VOTO, REPETIDA A LO LARGO DE NUMEROSOS AÑOS, HA EVIDENCIADO LA INNECESARIEDAD DE DEFINIR UNA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN ESPECÍFICA. ESO SÍ, LA PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD DIFUNDE BAJO EL TÍTULO 'CAUCES DE COMUNICACIÓN CON LA SOCIEDAD' MODOS DE COMUNICACIÓN POSTAL, ELECTRÓNICA O TELEFÓNICA DE LOS ACCIONISTAS CON EL PRESIDENTE Y CON EL DIRECTOR GENERAL, COMPROMETIENDO LA INMEDIATA ATENCIÓN DE LOS MISMOS. EN EL MISMO SITIO SE DIFUNDEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS ACCIONISTAS PUEDAN SOLICITAR INFORMACIONES O ACLARACIONES ESCRITAS RESPECTO A PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LAS JUNTAS QUE HAYAN SIDO CONVOCADAS, O RESPECTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA DIFUNDIDA, O PARA QUE PUEDAN FORMULAR PREGUNTAS ORALES EN EL CURSO DE LA JUNTA.

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

a) Informe sobre la independencia del auditor.

b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.

c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple

Explique

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.

b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.

c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.

d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple Explique

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

a) Sea concreta y verificable.

b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.

c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta

la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no existan vínculos entre sí.

Cumple

Explique

EL CONSEJO SE COMPONE DE SIETE PLAZAS, DE LAS CUALES CUATRO ESTAN OCUPADAS POR DOMINICALES, DOS POR INDEPENDIENTES Y UNA POR 'OTROS EXTERNOS' (INDEPENDIENTE QUE HA REBASADO EL PLAZO LIMITE DE DOCE AÑOS). NO EXISTE NINGUN CONSEJERO EJECUTIVO.

EL PORCENTAJE DE CONSEJEROS DOMINICALES REPRESENTA UN 57,14% DEL TOTAL LA PROPORCION DEL CAPITAL REPRESENTADO POR ESOS CONSEJEROS ES DEL 50,15%. LA EXPLICACION DE ESA DIFERENCIA ESTRIBA EN HABERSE FORMULADO LA DIMISION DE UN CONSEJERO DOMINICAL, QUE OSTENTA UNA ELEVADA PARTICIPACIÓN.

LA REINCORPORACION DE ESE CONSEJERO EN LA PARTE DEL EJERCICIO 2017 TRANSCURRIDA CUANDO SE EMITE ESTE INFORME SUBSANA EL INCUMPLIMIENTO, PUESTO QUE DESDE FEBRERO 2017, MANTENIENDOSE LA PROPORCIÓN DE DOMINICALES EN EL 57,14%, EL CAPITAL REPRESENTADO POR DICHS CONSEJEROS ASCIENDE AL 73,09%.

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple

Explique

AL 31 DICIEMBRE 2016 LA SOCIEDAD, ENCUADABLE ENTRE LAS QUE NO SON DE ELEVADA CAPITALIZACIÓN, CUENTA CON DOS CONSEJEROS INDEPENDIENTES EN UN CONSEJO COMPUESTO DE SIETE MIEMBROS, NÚMERO QUE SERÍA INFERIOR AL TERCIO RECOMENDADO DE CONTARSE ESE TERCIO POR EXCESO Y NO POR DEFECTO.

LA AUTOEVALUCION DEL CONSEJO REFERIDA AL EJERCICIO 2016 CONSTATÓ QUE DEBE PREVERSE LO NECESARIO PARA RECOMPONER LA PRESENCIA DE INDEPENDIENTES EN EL CONSEJO EN VISTAS DE QUE EN MAYO 2017 UNO DE LOS INDEPENDIENTES PIERDE TAL CONDICION POR TRANSCURSO DEL PLAZO MÁXIMO DE DOCE AÑOS.

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple

Explique

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple Cumple parcialmente Explique

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple Cumple parcialmente Explique

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple Cumple parcialmente Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

Explique

No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple

Explique

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple Cumple parcialmente Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple Cumple parcialmente Explique

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.

- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple Cumple parcialmente Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple Explique No aplicable

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.

- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple Cumple parcialmente Explique

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.

h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.

b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.

c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.

d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.

e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.

f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.

g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple

Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Se hace constar que a la sesión del consejo de 29 marzo 2017 en la que se aprobó este informe no asistió, ni delego el voto el Consejero Servicios Inmobiliarios Avilés SLU (D. Elena García Becerril), circunstancia que no puede hacerse constar en la casilla sobre consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido por no admitirlo el procedimiento informático, al tratarse de consejero nombrado con posterioridad a 31 diciembre 2016.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 29/03/2017.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No